JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL. 17603. LXIV. 26
DEPENDENCIA

NÚMERO 30263/LXIV/26 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ZAPOPAN, ACATIC, GUADALAJARA, SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, TONALÁ, TEPATITLÁN DE MORELOS, SAN IGNACIO CERRO GORDO, ZAPOTLANEJO Y SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo primero. Se adiciona el artículo Transitorio décimo sexto a la Ley de Ingresos del municipio de Zapopan, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026 para quedar como sigue:

PRIMERO A DECIMO QUINTO [...]

DÉCIMO SEXTO. Durante el "ejercicio 2026" y, derivado de la celebración Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Liberación del Derecho de Vía dentro del Estado de Jalisco, para el Transporte Ferroviario de Pasajeros en el tramo denominado "Irapuato-Guadalajara", se exentará del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter municipal que, de manera directa o indirecta, se generen a con motivo de la ejecución de la obra de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el tramo denominado "Irapuato – Guadalajara".

Artículo segundo. Se adiciona el artículo Transitorio séptimo a la Ley de Ingresos del municipio de Acatic, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026 para quedar como sigue:

DEL PRIMERO AL SEXTO [...]

SÉPTIMO.- Durante el "ejercicio 2026" y, derivado de la celebración Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Liberación del Derecho de Vía dentro del Estado de Jalisco para el Transporte Ferroviario de Pasajeros Denominado "Irapuato - Guadalajara", se exentará del cumplimiento de obligaciones de fiscales de carácter municipal que, de manera directa o indirecta, se generen a con motivo de la ejecución de la obra de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el tramo denominado de "Irapuato - Guadalajara".

Artículo tercero. Se adiciona el artículo Transitorio vigésimo quinto a la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026 para quedar como sigue:

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

DEL PRIMERO AL VIGESIMO CUARTO [...]

Vigésimo Quinto. Se faculta al titular de la Tesorería a aplicar la exención del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter municipal, que se deriven de las acciones legales para la liberación del derecho de vía para la construcción de las vías férreas, patios y terminales, para el tren de pasajeros Irapuato-Guadalajara, con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en el convenio marco de coordinación de acciones en materia de liberación del derecho de vía dentro del Estado de Jalisco para el transporte ferroviario de pasajeros denominado Irapuato- Guadalajara.

Artículo cuarto. Se adiciona el artículo Transitorio Séptimo a la Ley de Ingresos del municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026 para quedar como sigue:

DEL PRIMERO AL SEXTO [...]

Séptimo. Durante la vigencia de la Ley de ingresos del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, **se exentará del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter municipal** para la ejecución de los siguientes proyectos:

I. El Programa Vivienda para el Bienestar, respecto de los desarrollos habitacionales Arboledas Tercera Sección y San Antonio.

II. El Proyecto Ferroviario de Pasajeros Irapuato-Guadalajara, respecto de los actos administrativos necesarios para su ejecución dentro del territorio municipal.

La exención de pago únicamente será aplicable a los trámites directamente relacionados con dichos proyectos y cuya recaudación corresponda al Municipio.

Artículo quinto. Se adiciona el artículo Transitorio Décimo Sexto a la Ley de Ingresos del municipio de Tonalá, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026 para quedar como sigue:

DEL PRIMERO AL DECIMO QUINTO [...]

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

DÉCIMO SEXTO.- Se exenta formalmente del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter municipal que de manera directa o indirecta, se generen con motivo de la ejecución de la obra de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el tramo denominado de "Irapuato - Guadalajara"

Artículo sexto. Se adiciona el artículo Transitorio Octavo a la Ley de Ingresos del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026 para quedar como sigue:

DEL PRIMERO AL SÉPTIMO [...]

Octavo. Durante el Ejercicio Fiscal 2026 y derivado de la celebración del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Liberación del Derecho de Vía dentro del Estado de Jalisco para el Transporte Ferroviario de Pasajeros denominado "Irapuato-Guadalajara', se exentará del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter municipal que, de manera directa o indirecta, se generen con motivo de la ejecución de la obra de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el tramo denominado el Irapuato-Guadalajara".

Artículo séptimo. Se adiciona el artículo Transitorio Séptimo a la Ley de Ingresos del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026 para quedar como sigue:

DEL PRIMERO AL SEXTO [...]

SÉPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2026 y derivado de la celebración del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Liberación del Derecho de Vía dentro del Estado de Jalisco para el Transporte Ferroviario de Pasajeros denominado "Irapuato-Guadalajara", se exentará del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter municipal que, de manera directa o indirecta, se generen con motivo de la ejecución de la obra de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el tramo denominado "Irapuato-Guadalajara".

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

Artículo octavo. Se adiciona el artículo Transitorio Decimo a la Ley de Ingresos del municipio de Zapotlanejo, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026 para quedar como sigue:

DEL PRIMERO AL NOVENO [...]

DÉCIMO.- Durante el Ejercicio Fiscal 2026 y derivado de la celebración del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Liberación del Derecho de Vía dentro del Estado de Jalisco para el Transporte Ferroviario de Pasajeros denominada "Irapuato-Guadalajara", se exentará del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter municipal que, de manera directa o indirecta, se generen con motivo de la ejecución de la obra de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el tramo denominado "Irapuato-Guadalajara".

Artículo noveno. Se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo Primero a la Ley de Ingresos del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026 para quedar como sigue:

DEL PRIMERO AL VIGESIMO [...]

VIGÉSIMO PRIMERO. Durante el ejercicio fiscal 2026 y con motivo de la celebración y ejecución del "Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Liberación del Derecho de Vía dentro del Estado de Jalisco para el Transporte Ferroviario de Pasajeros en el Tramo denominado "Irapuato-Guadalajara", se exentará del cumplimiento de obligaciones fiscales de carácter municipal que, de manera directa o indirecta, se generen con motivo de la liberación del derecho de vía y de la ejecución de las obras correspondientes al transporte ferroviario de pasajeros en el tramo denominado "Irapuato-Guadalajara"

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____
_____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 29 DE OCTUBRE DE 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

ALONDRA GETSEMANY FAUSTO DE LEÓN

DIPUTADA SECRETARIA

ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

DIPUTADA SECRETARIA

EDGAR ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto número 30263/LXIV/26.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO **30263/LXIV/26** DEL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ZAPOPAN, ACATIC, GUADALAJARA, SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, TONALÁ, TEPATITLÁN DE MORELOS, SAN IGNACIO CERRO GORDO, ZAPOTLANEJO Y SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día **6 del mes de noviembre de 2026**.

JESUS PABLO LEMUS NAVARRO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Secuencia: 65234384
Fecha: 10/11/2026 12:58:54 p. m.
Sello: 86A0F8A75BCC4FE9C9BEE4FB45E2EC2D

CARLOS ARIAS MADRID
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Secuencia: 65204209
Fecha: 06/11/2026 03:22:39 p. m.
Sello: 1185504630B5C39FB85F080451EAE335

Este documento puede validarse en:
http://validacion.jalisco.gob.mx/wbfConsultaFirmado.aspx
ID_Firmado: 65234384-2EC2D

jitc/jjvc

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO


SIN TEXTO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 16 . SECCIÓN V
TOMO CDXVIII

DECRETO 30263/LXIV/26 del Congreso del Estado, que adiciona un artículo transitorio a las Leyes de Ingresos de los Municipios de Zapopan, Acatic, Guadalajara, San Diego de Alejandría, Tonalá, Tepatitlán de Morelos, San Ignacio Cerro Gordo, Zapotlanejo y San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx